



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE GESTIÓN DE La RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ 2024-2034

La Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá fue declarada el 27 de octubre de 2006 por la UNESCO al amparo del Programa Home y Biosfera (MaB), siendo la tercera Reserva de la Biosfera que se designó en la Comunidad Autónoma de Galicia. La Reserva comprende un territorio de 53.664 ha aproximadamente, pertenecientes a 3 municipios de la provincia de Lugo: Cervantes, Navia de Suarna y Becerreá.

En la normativa del patrimonio natural y de la biodiversidad, tanto estatal (Ley 42/2007, de 13 de diciembre) como autonómica (Ley 5/2019, de 2 de agosto), las Reservas de la Biosfera se consideran como "Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales", cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. La normativa establece que estos espacios deberán contar con un programa de actuaciones (denominado plan de gestión) y un sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité MaB Español, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB.

El 18 de diciembre de 2023 el Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses informó favorablemente y el Órgano Rector de la Reserva aprobó inicialmente el Plan de Gestión de la Reserva, así como el trámite de participación pública del citado Plan de Gestión, de acuerdo con el establecido en el Capítulo V relativo a los Instrumentos de Planificación del Reglamento del Órgano de Gestión de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (BOP nº 76, 04/04/2011).

El trámite de participación pública incluyó la exposición pública del Plan durante 2 meses (23/12/2023-22/02/2024), la consulta técnica a través de la celebración de 2 mesas sectoriales centradas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo socioeconómico de la Reserva celebradas el 19 de marzo de 2024, el estudio de los alegatos y sugerencias presentados, y finalmente, el pasado 19 de junio de 2024 el Órgano de Participación informó y el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses aprobó definitivamente el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses 2024-2034.

El Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses 2024-2034 define un nuevo modelo de desarrollo sostenible que compatibiliza la conservación de los recursos naturales con las actividades económicas y el desarrollo de la población, integrándose con otras políticas de protección de la naturaleza, de usos del suelo y de otros recursos. Puede ser consultado íntegramente en la página web de la Reserva de la Biosfera <https://osancareslucenses.deputacionlugo.org/> en el siguiente enlace:

<https://osancareslucenses.deputacionlugo.org/wp-content/uploads/2024/07/2024-mongranciares.pdf>

Lugo, 1 de julio de 2024. El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.D. A jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1996

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE GESTIÓN DE La RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO 2024-2034

La Reserva de la Biosfera Terras del Miño fue declarada el 16 de diciembre de 2002 por la UNESCO al amparo del Programa Home y Biosfera (MaB), siendo la primera Reserva de la Biosfera que se designó en la

Comunidad Autónoma de Galicia. La Reserva comprende un territorio de 363.700 ha aproximadamente, pertenecientes a 26 municipios de la provincia de Lugo: Abadín, Alfoz, Baralla, Begonte, Castro de Rei, Castroverde, Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Oourol, Colina de Rei, Páramo, Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, Valadouro, Vilalba, Xermade.

En la normativa del patrimonio natural y de la biodiversidad, tanto estatal (Ley 42/2007, de 13 de diciembre) como autonómica (Ley 5/2019, de 2 de agosto), las Reservas de la Biosfera se consideran como "Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales", cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. La normativa establece que estos espacios deberán contar con un programa de actuaciones (denominado plan de gestión) y un sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité MaB Español, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB.

El 19 de diciembre de 2023 el Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño informó favorablemente y el Órgano Rector de la Reserva aprobó inicialmente el Plan de Gestión de la Reserva, así como el trámite de participación pública del citado Plan de Gestión, de acuerdo con el establecido en el Capítulo V relativo a los Instrumentos de Planificación del Reglamento del Órgano de Gestión de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (BOP nº 76, 04/04/2011).

El trámite de participación pública incluyó la exposición pública del Plan durante 2 meses (23/12/2023-22/02/2024), la consulta técnica a través de la celebración de 2 mesas sectoriales centradas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo socioeconómico de la Reserva celebradas el 21 de marzo de 2024, el estudio de los alegatos y sugerencias presentados, y finalmente, el pasado 18 de junio de 2024 el Órgano de Participación informó y el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño aprobó definitivamente el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño 2024-2034.

El Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño 2024-2034 define un nuevo modelo de desarrollo sostenible que compatibiliza la conservación de los recursos naturales con las actividades económicas y el desarrollo de la población, integrándose con otras políticas de protección de la naturaleza, de usos del suelo y de otros recursos. Puede ser consultado íntegramente en la página web de la Reserva de la Biosfera <https://terrasdomino.deputacionlugo.org/> en el siguiente enlace:

<https://terrasdomino.deputacionlugo.org/wp-content/uploads/2024/07/2024-monogra-minho.pdf>

Lugo, 1 de julio de 2024. El PRESIDENTE, José Tomé Roca . El SECRETARIO, P.D. A jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1997

CERVANTES

Anuncio

CONVOCATORIA 2 PEONES PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024.

PUESTO DE TRABAJO: PEÓN (2)

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En lo Registro General del Ayuntamiento de Cervantes o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Cervantes, será necesario adelantarla por correo electrónico (ayuntamiento.cervantes.cervantes@eidolocal.es), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cervantes.

Cervantes, 28 de junio de 2024.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín .

R. 1979

Anuncio

CONVOCATORIA 1 PEÓN-MAQUINISTA PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024.

PUESTO DE TRABAJO: PEÓN-MAQUINISTA

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En lo Registro General del Ayuntamiento de Cervantes o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Cervantes, será necesario adelantarla por correo electrónico (ayuntamiento.cervantes.cervantes@eidolocal.es), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cervantes.

Cervantes, 28 de Junio de 2024.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín .

R. 1980

Anuncio

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

Formada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta corporación correspondiente al ejercicio de 2023, e informada por la Comisión Especial de Contas , se exponen al público con los documentos que a justifican , por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en lo B.O.P., con lo objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con el dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Cervantes, 28 de junio de 2024- El alcalde, Benigno Gómez Tadín .

R. 1981

O CORGO

Anuncio

Este ayuntamiento notifica a posibles interesados, que la persona que si indica a continuación, solicitó autorización de tala de madera en monte comunal de esta entidad local, acercando plano de la zona concreta de la tala, lo que si hace público para que, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, si puedan formular alegatos y presentar documentos en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	POLÍGONO Y PARCELA	MONTE COMUNAL
DOMINGO ANTONIO VARELA FERREIRO	POLÍGONO 45 PARCELA 37	QUEIZAN (O CORGO)

O Corgo, 28 de junio de 2024.- El alcalde, Felipe Labrada Reija .

R. 1986

COSPEITO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado por lo Pleno de la Corporación Municipal de Cospeito (Lugo), en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, el expediente de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

1.I. Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
453	61900	Otras Inversión de reposiciones.	563.073,19 €	50.000,00 €	613.073,19 €
		TOTAL	563.073,19 €	50.000,00 €	613.073,19 €

1.II. Financiación

Esta modificación se financia con cargo la una transferencia de crédito que no altera la cuantía total o parcial del presupuesto de la manera que a continuación si detalla:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	16000	Seguridad Social	11.628,33 €	11.628,33 €	11.000,00€	628,33 €
162	13000	Retribuciones básicas	23.817,30 €	11.817,30 €	11.000,00 €	817,30 €
920	12004	Sueldos de él Grupo C2	19.371,16 €	13.371,16 €	6.000,00 €	7.371,16 €
920	12100	Complemento de destino	43.083,31 €	43.083,31 €	12.000,00 €	31.083,31 €
920	16000	Seguridad Social	59.231,93 €	59.231,93 €	10.000,00 €	49.231,93 €
		TOTAL	157.132,03 €	139.132,03 €	50.000,00 €	89.132,03 €

Contra lo presente acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado lo pones Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cospeito, 1 de julio de 2024.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño .

R. 1987

*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobándose definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no presentarse alegatos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Contra lo presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cospeito, 1 de julio de 2024.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño .

R. 1988

FRIOL

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión común celebrada el 27 de junio del actual prestó aprobación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición o tramitación de documentos administrativos.

El que si somete al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También si insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios de la Entidad. En lo dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente. En lo caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Friol, 27 de junio de 2024.- El ALCALDE-PRESIDENTE, José Ángel Santos Sánchez.

R. 1960

MONTERROSO

Anuncio

Aprobado por lo Pleno de esta Corporación con fecha de 27/06/2024 el expediente de modificación de créditos num. 24 de 2024 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, dentro del vigente Presupuesto municipal prorrogado, por un importe de **setenta y cinco mil sesenta euros (75.060,00)**, en cumplimiento al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, las calles deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Monterroso, 28 de junio de 2024.- El ALCALDE, Eloy Pérez Sindín .

R. 1982

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2024, la modificación de la base número 41 de ejecución del presupuesto municipal para el año 2024 (2023 prorrogado), con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquiera persona interesada en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://monterroso.sedelectronica.gal/info.0>*].

De conformidad con lo acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante lo citado plazo no presenten reclamaciones.

Monterroso, 28 de junio de 2024.- El ALCALDE, Eloy Pérez Sindín .

R. 1983

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

EXTE. N.º 156/2022

PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVE PLAZAS DE "AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO" A través del SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE La OPE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFITA DO CEBREIRO DEL AÑO 2022 PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

D. JOSÉ LUIS RAPOSO MAGDALENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFITA DO CEBREIRO, LUGO

Visto que por el Xunta de Gobierno Local en sesión común de fecha 15 de diciembre de 2022 se acordó aprobar la convocatoria y bases para cubrir cómo personal laboral hizo, nueve plazas de "AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO" a través del sistema de concurso-oposición, de la OPE del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Visto que las bases que regirán la convocatoria de este proceso selectivo fueron publicadas íntegramente en lo BOP de Lugo, n.º 295 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio en el DOGA n.º 194 de 11 de octubre de 2023 y en lo BOE/BOE n.º 299 de 15 de diciembre de 2023

Visto que con fecha 20 de Junio de 2024 finalizó el plazo de presentación de instancias de participación en lo proceso selectivo objeto de esta convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, (con indicación del motivo de exclusión), en lo proceso selectivo indicado, que si indica a continuación:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PRUEBA DE GALLEGO
1	AIRA LOBATO LETICIA	***2099**	SÍ
2	AIRA SEIJO SANDRA	***9025**	SÍ
3	ANDRÉS (DE) GARCÍA YENNIFER	***2820**	NO
4	FERNÁNDEZ REY THAIS	***5824	SÍ
5	GARCÍA LUGUEROS M.ª ISABEL	***7861**	SÍ
6	GARCÍA DE JULIÁN ANA Mª	***7285	SÍ
7	SARA LÓPEZ FERREIRO	***4564**	SÍ
8	RÍO LÓPEZ HORTENSIA	***2323**	NO
9	TRABADO GUTIERREZ MARY CARMEN	***4314**	NO

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ABEJA VALTUILLE FRANCISCA	***6199**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)
2	GONZÁLEZ CACHEIRO BEGOÑA	***1589**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)

3	SANTÍN CALVAR ISABEL	***0655**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)
4	SANTÍN LÓPEZ M. ^a CARMEN	***0440**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)

Segundo.- Esta resolución se expondrá en el tablero de anuncios de la sede electrónica y publicaráse en lo BOP de Lugo. Los excluidos dispondrán del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones o correcciones de las deficiencias señaladas.

Lo ordena y lo firma el Sr Alcalde

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en lo libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

Pedrafita do Cebreiro, 28 de junio de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 1995

POL

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pol, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la modificación de créditos nº 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Después de considerarse aprobada definitivamente la antedicha modificación presupuestaria, por no haber presentado alegatos, se publica la misma para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1531	20300	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaxe.	1.000,00 €	631,63 €	1.631,63 €
1531	22103	Combustibles y carburantes	30.000,00 €	28.431,03 €	58.431,03 €
1531	22199	Otros abastecimientos	9.000,00 €	48.335,74 €	57.335,74 €
1531	22400	Primas de seguros	7.000,00 €	357,21 €	7.357,21 €
1531	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00 €	8.505,27 €	18.505,27 €
1531	60900	Otras inversiones nuevas en infra. y bien destinados a uso general	0,00 €	41.934,46 €	41.934,46 €
1531	62100	Terrenos y bien naturales	0,00 €	35.970,41 €	35.970,41 €
161	22100	Energía eléctrica	143.897,03 €	281.863,02 €	425.760,05 €
161	22199	Otros abastecimientos	5.000,00 €	5.379,66 €	10.379,66 €
161	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	38.900,48 €	4.214,67 €	43.115,15 €
161	63900	Otras inver.de reposición asoc. al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	23.669,33 €	23.669,33 €
1621	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00 €	5.718,46 €	9.718,46 €

1623	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	62.000,00 €	39.135,76 €	101.135,76 €
165	22100	Energía eléctrica	47.617,52 €	39.816,05 €	87.433,57 €
231	22199	Otros abastecimientos	1.500,00 €	153,73 €	1.653,73 €
342	22199	Otros abastecimientos	1.000,00 €	2.435,23 €	3.435,23 €
342	62200	Edificios y otras construcciones	0,00 €	47.553,00 €	47.553,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00 €	2.438,48 €	8.438,48 €
920	20300	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaxe.	0,00 €	544,50 €	544,50 €
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	400,00 €	298,30 €	698,30 €
920	22103	Combustibles y carburantes	5.500,00 €	4.885,20 €	10.385,20 €
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	8.500,00 €	3.977,73 €	12.477,73 €
920	22201	Postales	1.000,00 €	60,74 €	1.060,74 €
920	22203	Informáticas	8.000,00 €	8.227,01 €	16.227,01 €
920	22602	Publicidad y propaganda	2.000,00 €	2.039,21 €	4.039,21 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00 €	7.525,16 €	22.525,16 €
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	42.390,00 €	14.197,99 €	56.587,99 €
TOTAL			449.705,03 €	658.298,98 €	1.108.004,01€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos					
Aplicación económica				Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	658.298,98 €
				TOTAL INGRESOS	658.298,98 €

Contra lo presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, con sede en A Coruña, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pol, 1 de julio de 2024.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1989

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2024, se aprobaron las bases para la renovación e incorporación de nuevo personal en la bolsa de empleo para puestos de auxiliar del Servicio de Ayuda en el Hogar del Ayuntamiento de Pol. Las bases reguladoras estarán expuestas en la página web y en la sede

electrónica del Ayuntamiento de Pol y en el tablero de anuncios. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 **dilas hábiles** a contar desde lo siguiente al de la publicación del presente.

Pol, 1 de julio de 2024.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1990

SARRIA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, de transferencia de crédito TC 10/2024 del Ayuntamiento de Sarria, en la sesión común del Pleno celebrada el 27 de junio de 2024, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se exponen al público en la Intervención General del Ayuntamiento por el plazo de quince dilas hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente de modificación de créditos quedará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo de exposición no se habían presentado reclamaciones. En lo caso contrario, el Pleno tendrá un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación.

Sarria, 1 de julio de 2024.- El Alcalde, Claudio M Garrido Martínez.

R. 1991

VILALBA

Anuncio

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 16/2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO (TC 9/2024) -

Expediente 2631/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión común celebrada el día 30 de mayo de 2024 (aprobación inicial BOP de Lugo Núm. 131 - viernes, 7 de junio de 2024 R. 1586), por lo que si aprueba una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
133 22199	Otros suministros para el servicio de ordeación de tráfico	3.500,00 €
1531 61107	Acceso a núcleos. Obras de mejora y conservación de caminos	9.893,00 €
151 22799	Urbanismo: planeamiento y gestión. Otros trabajos realizados	605,00 €
Total de la modificación		13.998,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
333 639	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones de reposición asociados al funcionamiento de los servicios	13.998,00 €

Total de la modificación

13.998,00 €

Vilalba, 1 de julio de 2024.- La Alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 1992

*Anuncio***MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 28/2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO (TC 12/2024)****Expediente 2895/2024**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión común celebrada el día 30 de mayo de 2024 (aprobación inicial BOP de Lugo Núm. 131 – viernes, 7 de junio de 2024 R. 1587), por lo que si aprueba una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
323 61900	Funcionamiento de los centros docentes de enseñanza de preescolar y primaria. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general	35.226,75 €
337 61900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general	15.333,67 €
TOTAL GASTOS		50.560,42 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1531 22706	Acceso a los núcleos de población. Estudios y trabajos técnicos	8.815,85 €
1531 60900	Acceso a los núcleos de población. Aportación municipal subvenciones	26.410,90 €
161 72109	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias a la Administración General del Estado: Otros organismos autónomos	15.333,67 €
TOTAL GASTOS		50.560,42 €

Vilalba, 1 de julio de 2024.- La Alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 1993